



Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

En relación con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, celebrado el día 10 de octubre de 2024 en sesión extraordinaria y urgente, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 29-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones |
|--------------------|-----------|--|--------------------|------------------------|
| Programa | Económica | | | |
| 92010 | 22100 | Dependencias generales – Energía eléctrica | 361.867,59 euros | 37.000,00 euros |
| TOTAL BAJAS | | | | 37.000,00 euros |

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|--------------|-----------|--|--------------------|------------------------|------------------------|
| Programa | Económica | | | | |
| 34210 | 61901 | Instalaciones deportivas - Inversiones de reposición (focos campo de fútbol) | 0,00 euros | 37.000,00 euros | 37.000,00 euros |
| TOTAL | | | 0,00 euros | 37.000,00 euros | 37.000,00 euros |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VWTSDPQ6MJMNCOROBGMU | Fecha | 08/11/2024 11:56:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VWTSDPQ6MJMNCOROBGMU | Página | 1/2 |




Ayuntamiento de Benacazón

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Pedro Oropesa Vega

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VWTSDPQ6MJKMNCEORBCGMU | Fecha | 08/11/2024 11:56:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VWTSDPQ6MJKMNCEORBCGMU | Página | 2/2 |

